Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

de Dragones Gov.or Justicia mayor de esta y las demas
de su Partido por S.M. D.n Fern.do Marin Piñero Al
ferez mayor D. Lorenzo Marin Melgares Alguazil ma.or
y D. Lorenzo Marin Ruiz Theniente de fiel egecutor
Regidores Consejo Justicia y Regim.to desta dha Villa
estando Juntos en su Ayuntam.to como lo an de
uso y costumbre para tratar lo combeniente al de
bicio de Ambas Mag.s bien y utilidad desta Regu
acordaron lo sig.te

En este Ayuntam.to se leyo a la letra e hizo Notorio
un Real titulo de S.M. firmado de su Real mano su
fha en Villa viciosa a veinte y siete de Abril pasado
deste año Refrendado de D. Martin de Loreta Sus.rio
y del Real Consejo de las hordenes por el que se le conce
de a D.n Pedro Falcon y Marin el oficio de Rex.or de
positario gral desta Villa y visto oydo y entendido
por esta Villa de un Acuerdo y conformidad dixeron
dhos S.res lo obedecian y obedecieron con el respeto
y Benerazn que deven y que en su cumplim.to se
le de la posesion de dho oficio de Rex.or depositario
gral desta Villa al dho D. Pedro Falcon y Marin
para lo que se comparezca en este Ayuntam.to y ha
zer el Juram.to que deve y dada que le sea la pose